

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



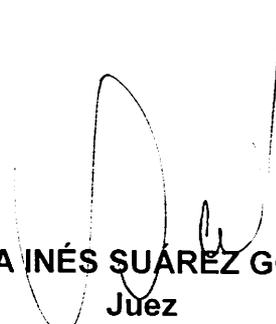
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2013-00081
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS MERCEDES III ETAPA
DEMANDADO: JOSÉ EDUARDO REDONDO HERRERA Y OTROS

La comunicación allegada por la Tesorería Municipal de Ubaté, donde dan a conocer que el proceso coactivo por jurisdicción coactiva que se adelantaba contra el señor José Antonio Redondo Cañón con Radicado No. 452, se terminó por pago total de la obligación, se ordena adjuntarlo a las presentes diligencias y dejarlo en conocimiento de las partes, para los fines legales correspondientes.

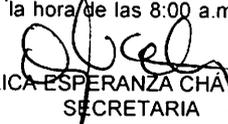
NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 091 de hoy 16 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA